



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre nueve (09) del dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Compañía de Financiamiento Tuya S.A
Demandado	Fabio Andrés Vélez González
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00486 -00
Asunto	Accede remitir oficio a la Oficina de instrumentos Públicos

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código general del proceso y con la Instrucción Administrativa No. 12 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se estima pertinente acceder a la solicitud que deprecia el apoderado judicial de la parte demandante referente a la remisión electrónica del Oficio No. 1333 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería-Córdoba.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría del Despacho, remitir el oficio de la referencia al canal electrónico de la entidad documentosregistromonteria@Supernotariado.gov.co. Sin embargo, se le advierte a la parte actora que deberá ser ella quien deba cancelar el valor de la inscripción del embargo, cuando así lo requiera la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24b8af6013a0c3562a681b40a205c643a1f3069478821a7edb7d45476d99062f

Documento generado en 09/10/2020 12:28:20 p.m.